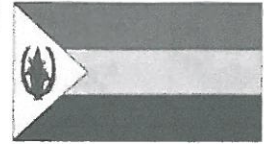




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MDJ/A

Jesús, 03 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

El Informe N° 026-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 18 de enero del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 090-2024-MDJ/GPP de fecha 04 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe 056-2024-MDJ/GAJ de fecha 23 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 050-2024-MDJ/GM de fecha 02 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el inc. 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas;

Que, acorde al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 2.12, del inc. 2. del artículo 84° establece, crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

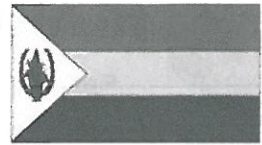
Que, conforme el artículo 70° de la Ley General de las Personas con Discapacidad - Ley N° 29973, los municipios como gobiernos locales, tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos. Por tanto, también señala las funciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, donde deberán facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de las personas con discapacidad y las instituciones que ofrecen servicios, promoviendo así, su integración;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 18 de enero del 2024, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, informa que la encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED; Tec. Farm. Emma Yolanda Fernández Acuña, hizo llegar el Plan Anual de Trabajo de dicha área para el año 2024, con la finalidad de que dicho plan sea evaluado y



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



aprobado mediante Resolución de Alcaldía, para posteriormente sea emitida la certificación presupuestal correspondiente por el monto de S/. 43,465.00 soles;

Que, mediante Informe N° 090-2024-MDJ/GPP de fecha 04 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisando el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 se verifica que se ha programado un presupuesto por el importe total de S/. 43,556.00 en la meta 79: Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, el cual esta financiado con el rubro 07: FONCOMUN y Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y que a la fecha cuenta con un saldo PIM por certificar por el importe de S/. 18,361.00 soles; señala también, que la recaudación de recursos en dicho rubro no esta de acuerdo a lo programado en el PIA 2024, por lo que a la fecha se hace imposible generar requerimientos con el respectivo rubro;

Que, de lo expuesto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 27,761.00 en el rubro 07: FONCOMUN, considerando que a la fecha cuenta con un saldo de presupuesto como PIM de S/. 18,361.00 soles, para el desarrollo de sus actividades en el año 2024. Asimismo, se hace recordar que a la fecha se hace imposible generar requerimientos con el presupuesto del rubro 09: RDR para atender con lo programado en el PIA 2024;

Que, mediante Informe 056-2024-MDJ/GAJ de fecha 23 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 - OMAPED, por la suma de S/. 24,761.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), afectada a la meta 79: Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, en el Rubro 07: FONCOMUN; el cual, se sustenta con el objetivo de garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDJ/GM de fecha 02 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia Municipal, solicita aprobación del Plan de OMAPED, mediante Acto Resolutivo para el cumplimiento de las metas y actividades del presente año fiscal y así se logre trabajar de manera articulada este proceso sistemático durante las actividades presentadas en el cronograma que se llevaran a cabo en el presente periodo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

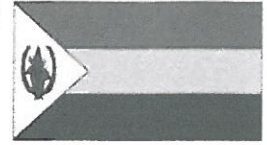
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE JESÚS - 2024, por la suma de S/. 24,761.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Servicios Públicos y Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento y monitoreo de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento de los diferentes unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la publicación y los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

